



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2550

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 5 de Diciembre de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SAFIN-EST-070-2025

GOBIERNO
DE TODOS



En observancia a lo preceptuado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche; 3, 4 apartado A, fracciones II, VII y XXIII, 5 apartado B fracción II inciso a, 15 fracciones IV, IX y XXIV, 22 fracción II y 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-070-2025, relativa a la adquisición de puntos de monitoreo vehicular del Registro Público Vehicular y, vehículos y equipo terrestre, solicitados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública y la Fiscalía General del Estado de Campeche, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Fecha límite de registro y venta de bases	Costo de registro (1) y venta de bases (2)	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
SAFIN-EST-070-2025	11/diciembre/2025 14:00 horas	(1) \$679.00 (2) \$3,960.00	16/diciembre/2025 09:00 horas	22/diciembre/2025 09:00 horas

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida
1	2	Lectora/grabadora.	Pieza
	4	Antena lectora RF/DI direccional.	Pieza
	4	Cámara IP.	Pieza
	4	Equipo para enlace de microondas.	Pieza
2	4	Vehículo tipo pick up, doble cabina.	Pieza

- La convocatoria de la licitación se encontrará disponible en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del siguiente enlace: <https://safin.campeche.gob.mx/convocatorias>, en tanto que las bases de la licitación, así como los diversos actos derivados del presente procedimiento, se llevarán a cabo en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Bahuartes, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche; teléfono 981-81-19200, ext. 33616; para mayor información, enviar correo electrónico a licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx
- Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% del monto total de la misma.
- Forma de pago: Los bienes y servicios serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos, por partida, a satisfacción de "El Estado", previa entrega de facturas, recepción a conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita "El Estado".
- Plazo máximo de entrega: Los bienes y servicios correspondientes a la partida 1, deberán ser entregados en un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales; y para la partida 2, en un plazo máximo de 26 (veintiséis) días hábiles, todos contados a partir del día siguiente a la firma del instrumento contractual correspondiente.

San Francisco de Campeche, Cam., a 05 de diciembre de 2025.- Mtro. Luis Ángel Hernández García.- Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas.- Rúbrica.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE – SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 31, primer párrafo, de la Ley de los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Campeche y 108 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, que establecen:

“Artículo 31. - El trabajador... disfrutará de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno..., en las fechas que fijen al efecto...”

“Artículo 108. Las actuaciones y diligencias se practicaran en días... hábiles, ... son días hábiles todos los del año, con excepción de... los días que declare como no laborables la Auditoría Superior del Estado mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche...”

Se declaran no laborables los días del **22 de diciembre del año 2025 al 6 de enero del año 2026** inclusive, periodo durante el cual disfrutaran de vacaciones los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que conforman la estructura orgánica de la Auditoría Superior del Estado de Campeche referidas en los artículos 2 y 3 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche vigente a la presente fecha, reanudándose el ejercicio de sus funciones el primer día hábil siguiente a la conclusión de dicho periodo. En consecuencia, se declaran inhábiles los días comprendidos del **22 de diciembre de 2025 al 6 de enero del año 2026**, inclusive, para las áreas de conforman la estructura orgánica de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

En consideración a lo expuesto en el presente proveído y en concordancia con las reglas relativas al computo de los términos, referidas en la fracción II del primer párrafo del artículo 143 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche precepto que dispone:

“Artículo 143. El computo de los términos se hará conforme a las reglas siguientes:

...

II.- Solo se contarán los días hábiles.

...

Se advierte que en los días que se declaren no laborables se tendrá **por interrumpido el cómputo de los plazos y términos** establecidos en las disposiciones que regulan el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta entidad de fiscalización superior, los que se reanudarán a partir del primer día hábil siguiente a la conclusión del periodo precisado. Lo anterior con excepción de las audiencias previamente programadas, las que deberán llevarse a cabo por las áreas responsables, quienes proveerán lo relativo a su desahogo y verificación (incluyendo las diligencias de notificación que se requieran), razones por las que se habilitan -exclusivamente- los días inhábiles.

Por lo que corresponde a las atribuciones conferidas a la Unidad de Transparencia, específicamente en lo tocante a las funciones de Acceso a la Información; el ejercicio de los derechos consagrados en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche, podrá realizarse durante el periodo vacacional fijado en el presente proveído, a través de la solicitud de acceso a la información pública que obra en la página web en el enlace: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>; solicitudes que en atención a lo expuesto con antelación y con observancia de lo establecido en el artículo 124 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche publicada el 4 de mayo de 2016 en el periódico oficial del Estado, se tendrán por admitidas a partir del primer día hábil siguiente a la conclusión del periodo vacacional.

Esta Auditoría Superior del Estado de Campeche estima pertinente señalar respecto de las relaciones contractuales que convenga con motivo de la contratación de profesionales externos para llevar a cabo sus funciones, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, estas se registrarán por lo acordado por las partes contratantes de conformidad con las leyes que rijan su celebración. Consecuentemente, los derechos y obligaciones que emanen de dichas relaciones contractuales son independientes de las determinaciones plasmadas en el presente proveído, por corresponder exclusivamente a los servidores públicos que conforman las unidades administrativas que estructuran esta entidad de fiscalización superior en los términos consignados en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, vigente a la fecha.

Se dejarán guardias para el despacho de asuntos extraordinarios y de aquellos asuntos cuya resolución o atención hayan sido previamente programadas.

Con excepción de los casos relativos al desahogo de audiencias y sus notificaciones, las actuaciones que se practiquen por el personal que se encuentre de guardia surtirán sus efectos para el cómputo de los términos a que haya lugar hasta el primer día hábil siguiente a la conclusión de dicho periodo vacacional fecha en que reiniciarán las funciones de todo el personal de la Auditoría Superior del Estado y el cómputo de los términos.

De conformidad con lo señalado por el artículo 108 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con el objeto de que surta los efectos legales correspondientes.

Así lo provee y firma con fundamento en lo establecido en los artículos 81 y 87 fracciones XIII, XXXIV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y 2 primer párrafo y 12 fracciones XXVI y LXXI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, vigente a la fecha de emisión del presente.

C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero.- Auditora Superior del Estado de Campeche.- Rúbrica.



**COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
LICITACIÓN PÚBLICA No. CONALEP-EST-002-2025**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 1 Bis, 3, 11, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31 y demás relativos y aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículo 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche y artículo 18 del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche, se convoca a participar en la licitación pública No. CONALEP-EST-002-2025, correspondiente a la prestación de servicios de vigilancia, seguridad privada, guarda y custodia. Podrán participar todas las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos establecidos en las bases. Conforme a lo siguiente:

No. de procedimiento	Costo del registro (1) y venta de bases (2)	Fecha límite de registro y venta de bases	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas
CONALEP-EST-002-2025	(1) \$ 678.84 (2) \$3,959.90	10 diciembre de 2025 13:00 horas	16 diciembre de 2025 10:00 horas	22 de diciembre de 2025 10:00 horas

Número de partidas	Unidad de medida	Descripción	Cantidad
4	Servicio	Prestación de servicios de vigilancia, seguridad privada, guarda y custodia por un periodo de 12 meses de la Dirección General, Plantel Lic. Guillermo González Galera, Plantel Ciudad del Carmen, y, Plantel Dzitbalché, todos, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche.	4

- 1.- Lugar para la venta de las bases, es en las oficinas de la Dirección de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche, sito en Avenida Circuito Educadores 3, número 15, Colonia Multunchac, C.P. 24095, San Francisco de Campeche, Campeche, deberá de acompañarse de la constancia de situación fiscal actualizada y recibo de pago.
 - 2.- Las actividades se realizarán de conformidad con el calendario señalado.
 - 3.- El pago de la compra se realizará mediante transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Banco: Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México número: 18000324929, CLABE Interbancaria: 014050180003249290, a nombre del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche.
 - 4.- Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% del valor total de la misma.
 - 5.- Forma de pago de los servicios y productos entregables motivo de la licitación: Se pagarán a través de mensualidades, una vez prestado el servicio y, transcurrido el mes vencido, a satisfacción de "El Conalep"; previa entrega de facturas, recepción a conformidad del área requirente y firma de acta entrega recepción que para tales efectos emita "El Conalep".
 - 6.- Periodo de ejecución: La vigencia del servicio será por un periodo de 12 meses, iniciando en el 1 de enero y concluyendo el 31 de diciembre de 2026.
- San Francisco de Campeche, Camp. a 5 de diciembre de 2025.- **L.C. Irvin Francisco Guzmán Alonso.- Director de Administración de Recursos.- Rúbrica.**



ACUERDO 06/04/11/2025**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL USO Y DESTINO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.**

Con fundamento en los artículos 107 fracción VI y 151 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado Campeche, el Municipio podrá utilizar y disponer sobre los bienes muebles e inmuebles que integran su patrimonio y hacienda, por conducto del Ayuntamiento con arreglo a las leyes federales, estatales y municipales aplicables, en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO : Que la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios en sus artículos 1 fracción I, tiene por objeto normar el régimen jurídico de los Bienes del Estado y el Municipio; así como disponer en su numeral 10 de la aplicación de la Ley para las Entidades Públicas, en correlación con los numerales 17 fracción XIV, 65, fracción VIII, 69 el cual a la letra dice:

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto:

I. Normar el régimen jurídico de los bienes del Estado y el de los Municipios;

ARTÍCULO 10.- La aplicación de esta Ley por las Entidades Públicas, respecto de los bienes inmuebles de su propiedad se realizará conforme a lo previsto en las leyes y acuerdos que los rigen, pero se sujetarán a los reglamentos administrativos de esta Ley en todo lo que no se oponga a dichas leyes y acuerdos.

ARTÍCULO 17.- Los bienes que integran el patrimonio del Estado y de cada uno de los Municipios, según su destino tienen el carácter de:

XIV. Bienes propios en términos de la legislación civil aplicable

Por otro lado la citada ley, en su artículo 65, fracción VIII, menciona que los bienes inmuebles que no se encuentran incorporado al dominio público podran ser objeto de enajenación por donación, mismo que a la letra dice:

ARTÍCULO 65.- Los bienes inmuebles que no se encuentren incorporados al dominio público y no sean útiles para destinarlos al servicio público o para el ejercicio de una función pública, podrán ser objeto por parte del Estado o del Municipio de los siguientes actos de administración o disposición :

VIII.- Enajenación por donación a favor de la Federación, del Estado, de un Municipio, así como de entidades públicas federales, estatales y municipales, a fin de que utilicen los inmuebles en el financiamiento, amortización o construcción de obras públicas, o para promover acciones de interés general o beneficio colectivo

ARTÍCULO 69.- Los bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios que por su superficie y ubicación sean adecuados para su aplicación a programas de vivienda, podrán afectarse al desarrollo de dichas acciones a través de

dependencias o entidades de la administración pública Federal, Estatal o Municipal, así como a instituciones privadas cuyo objeto social sea la construcción de viviendas, en los términos y condiciones establecidos en ésta y demás disposiciones legales aplicables y conforme a ellas, en los reglamentos administrativos o municipales.

Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Escárcega, en su artículo 209 fracción II estable la realización de un acuerdo para realizar actos de administración de los bienes inmueble que no se encuentren incorporados al dominio público :

Artículo 209.- Se requiere cuando menos del acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del H. Ayuntamiento para :

II. Emitir acuerdo para llevar a cabo cualesquiera de los actos de administración de aquellos bienes inmuebles que no se encuentren incorporados al dominio público y no sean útiles para destinarlos al servicio público o para el ejercicio de una función pública de conformidad con la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios y demás marco jurídico aplicable

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, resulta conveniente desincorporar diversos bienes propiedad del H. Ayuntamiento de Escarcega, al no ser útiles para destinarlos al servicio público o para el ejercicio de una función pública, es por consiguiente se determino otorgarlos para realizar la enajenación por donación a las instituciones que promueven acciones de interes general, consistente en los siguientes inmuebles :

1.- DESINCORPORAR DEL USO Y DESTINO PÚBLICO DE UNA SUPERFICIE ACTUALIZADA DE 27, 611.845 METROS CUADRADOS, DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN TRES DEL TERRENO UBICADO EN LA CALLE 50-B, SIN NÚMERO, COLONIA SALINAS DE GORTARI, CARRETERA ESCÁRCEGA, CAMPECHE, EL CUAL FUE DONADO A FAVOR DEL ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (OPD) SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

CUADRO DE CONSTRUCCION SERVICIOS DE SALUD						
LAD		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
ES	PV				Y	X
				2	2,060,274.181	738,079.763
2	3	S 05'12'03.43" W	183.697	3	2,060,091.240	738,063.111
3	4	N 85'13'51.94" W	149.115	4	2,060,103.637	737,914.512
4	5	N 04'31'16.77" E	107.124	5	2,060,210.428	737,922.957
5	6	S 85'35'55.88" E	0.678	6	2,060,210.376	737,923.633
6	7	N 04'24'04.12" E	77.444	7	2,060,287.592	737,929.576
7	2	S 84'53'50.23" E	150.785	2	2,060,274.181	738,079.763
SUPERFICIE = 27,611.845 m ²						

2.- DESINCORPORAR DEL USO Y DESTINO PÚBLICO DE UNA SUPERFICIE ACTUALIZADA DE 50,008.29 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL TERRENO MARCADO COMO PARTE RESTANTE DE LA FRACCIÓN II DE LA PARCELA NÚMERO 326 Z-1 P1/1, AMPLIACIÓN DEL EJIDO DE ESCÁRCEGA, EL CUAL FUE DONADO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE LA GUARDIA NACIONAL, QUE LLEVARA A CABO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

CUADRO DE CONSTRUCCION GUARDIA NACIONAL						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,061,433.340	737,393.238
1	2	N 87°04'21.411" W	175.000	2	2,061,442.277	737,218.466
2	3	N 01°38'49.310" W	166.146	3	2,061,608.355	737,213.691
3	4	N 02°53'00.216" W	129.097	4	2,061,737.288	737,207.197
4	5	S 82°59'40.577" E	175.708	5	2,061,715.858	737,381.593
5	1	S 02°21'36.815" E	282.758	1	2,061,433.340	737,393.238
SUPERFICIE = 50,008.290 M2(SUPERFICIE = 5-00-08.290 Has)						

3.- DESINCORPORAR DEL USO Y DESTINO PÚBLICO DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 50,000 METROS CUADRADOS DIVIDIDA EN DOS FRACCIONES DE 25000 METROS CUADRADOS CADA UNA, CORRESPONDIENTE AL TERRENO MARCADO COMO PARTE RESTANTE DE LA FRACCIÓN II DE LA PARCELA NÚMERO 326 Z-1 P1/1 AMPLIACIÓN DEL EJIDO DE ESCÁRCEGA, EL CUAL FUE DONADO LA FRACCION I A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE (INSUS) Y LA FRACCIÓN II AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :

CUADRO DE CONSTRUCCION INSUS						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				Y	X
				1	2,062,119.144	737,547.237
1	2	S 02°32'22.850" W	135.875	2	2,061,983.402	737,541.216
2	3	N 89°38'49.010" W	177.150	3	2,061,984.494	737,364.069
3	4	N 00°00'00.000" E	141.659	4	2,062,126.153	737,364.069
4	1	S 87°48'31.560" E	183.301	1	2,062,119.144	737,547.237
SUPERFICIE: 25,000.00 M2 SUPERFICIE: 2-50-00.000 HAS						

CUADRO DE CONSTRUCCION INFONAVIT						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				Y	X
				3	2,061.984.494	737,364.069
3	4	N 00°00'00'' E	141.659	4	2,062,126.153	737,364.069
4	5	N 87°48'31.560'' W	176.928	5	2,062,132.917	737,187.270
5	6	S 02°53'00.216'' E	147.567	6	2,061,985.538	737,194.693
6	3	S 89°38'49.010'' E	169.379	3	2,061,984.494	737,364.069
SUPERFICIE: 25,000.00 M2 SUPERFICIE: 2-50-00.000 HAS						

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del uso y destino público de los bienes inmuebles descritos en el considerando primero del H. Ayuntamiento de Escárcega, por no ser útiles para la prestación de un servicio público.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental para que realice las gestiones necesarias ante las instancias legales y administrativas, a fin de formalizar la desincorporación de los bienes inmuebles mencionados.

TERCERO. Se Instruye al Presidente Municipal con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento a sus atribuciones conferidas suscriban los documentos legales y administrativos para la formalización de las donaciones correspondientes a los bienes inmuebles señalados en el considerando primero.

CUARTO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, publíquese en la gaceta oficial y en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para su cumplimiento.

Expuesto el punto anterior se somete a votación económica referente a la **APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL USO Y DESTINO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.**

Informo a usted Presidente del H. Ayuntamiento, el sentido de la votación fue el siguiente; se emitieron 11 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Por lo tanto, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes la **APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL USO Y DESTINO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.**



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESCÁRCEGA
2024-2027



SECCIÓN: ADMINISTRATIVO.
SUB-SECCIÓN: CERTIFICACIONES.
CERTIFICACIÓN NO. 91/HAE/HC/2025.

CERTIFICA QUE: Con fundamento en el Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Artículo 77 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Artículo 27 Fracción XXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Escárcega; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original obra en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del Primero de Octubre del año dos mil veinticuatro al 30 de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al punto **SEIS** del Orden del día de la **DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **4** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2025**, el cual reproduzco en su parte conducente:

PUNTO SEIS: PRESENTACIÓN Y SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL USO Y DESTINO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

En términos de lo establecido en los Artículos 77, Fracción VI, 78 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto en votación económica, por lo que solicito levanten la mano derecha, los que estén en favor, lo que estén en contra y los que se abstengan.

Secretario: De conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 11 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes **LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL USO Y DESTINO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.**

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE; A LOS **VEINTIOCHO** DÍAS DE MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICINCO**.

A T E N T A M E N T E.- LIC. ALBERTO FALCÓN ZAMUDIO.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA.- Rúbrica.



ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENCIA DE LA PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027.

En la Ciudad de Seybaplaya del Estado de Campeche, siendo las quince horas del día de hoy martes, veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, estando reunidos en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal los Regidores y Síndicos: CC. C. EMIGDIO DZIB PAVÓN, PRIMER REGIDOR; LIC. FRANCISCO ENRIQUE KUC VILLARINO, TERCER REGIDOR; LIC. GUADALUPE DE LOS ÁNGELES CARVAJAL PACHECO, CUARTA REGIDORA; ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL, QUINTO REGIDOR; LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA; LIC. ROMÁN REBOLLEDO MARTÍNEZ, SÉPTIMO REGIDOR; LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL, OCTAVA REGIDORA; C. ESMERALDA NOHEMÍ HUCHIN CRUZ, SÍNDICO DE HACIENDA; C. YAIR OTHONIEL MUT REBOLLEDO, SÍNDICO JURÍDICO; Y LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 58 fracción II, 123 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, los integrantes del H. Ayuntamiento de Seybaplaya, fueron convocados a esta **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, conforme a lo establecido en los artículos 58 fracción II, 59 fracción II, 69 fracción II, 123 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 33 fracción II, 34, 35 del Bando de Buen Gobierno del Municipio de Seybaplaya; 23 y 24 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya. La Presidenta Municipal le solicitó al Secretario en auxilio de la Presidencia procediera a dar cuenta del orden del día y verificar la asistencia de los integrantes del Honorable Cabildo.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: De conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 28 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, procedo a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA;
- II. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN;
- III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, ACUERDO QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA;
- IV. CLAUSURA;

Conocido el **ORDEN DEL DÍA** procedo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior, a efectuar el pase de lista.

CARGO.	NOMBRE.	CONTESTÓ.
PRESIDENTA MUNICIPAL	PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO.	PRESENTE
PRIMER REGIDOR	C. EMIGDIO DZIB PAVÓN.	PRESENTE
SEGUNDA REGIDORA	LIC. MANUELA CHAN DOMÍNGUEZ.	AUSENTE
TERCER REGIDOR	LIC. FRANCISCO ENRIQUE KUC VILLARINO.	PRESENTE
CUARTA REGIDORA	LIC. GUADALUPE DE LOS ÁNGELES CARVAJAL PACHECO.	PRESENTE
QUINTO REGIDOR	ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL.	PRESENTE
SEXTA REGIDORA	LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ.	PRESENTE
SÉPTIMO REGIDOR	LIC. ROMÁN REBOLLEDO MARTÍNEZ.	PRESENTE
OCTAVA REGIDORA	LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL.	PRESENTE
SÍNDICA DE HACIENDA	C. ESMERALDA NOHEMÍ HUCHIN CRUZ.	PRESENTE
SÍNDICO JURÍDICO	C. YAIR OTHONIEL MUT REBOLLEDO.	PRESENTE

Como siguiente punto al haber efectuado el pase de lista comunico al pleno del Cabildo que se encuentran presentes **DIEZ** integrantes de este Honorable Cabildo, en consecuencia, solicito a la Presidenta Municipal emita la declaratoria correspondiente.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: "SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL DÍA DE HOY MARTES, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DECLARO ABIERTA ESTA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO".

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Continuando con el desarrollo de la presente sesión, procedemos a desahogar el **TERCER PUNTO** del orden del día.



SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, ACUERDO QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: En virtud de que el proyecto de cuenta les fue proporcionado con anterioridad. Si algún edil desea intervenir puede hacerlo en este momento. Le cedemos el uso de la voz a la cuarta regidora Lic. Guadalupe de los Angeles Carvajal Pacheco.

En el uso de la voz la Cuarta Regidora **LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES CARVAJAL PACHECO:** Buenas tardes alcaldesa, secretario, compañeros, personas que nos acompañan en la sala, tengo varias observaciones respecto a este punto del orden del día, del día de hoy, primero que nada, nos citaron a sesión todavía el día de ayer, aproximadamente a las 20:00 horas, ok, lo justificaron de que es una sesión extraordinaria y es urgente, pero quiero hacer hincapié en algo, en la sesión pasada, en la trigésima, donde se propuso a la Lic. Eunice como tesorera, manifesté secretario, que en otra ocasión que volviera a haber algo de este tipo o de esta índole, un nombramiento, solicitaba que dichos documentos que acrediten, a la persona que proponen, fueran anexados a la documentación que nos fuera entregada, cosa que no cumplieron, nos fue entregada el orden del día y el acuerdo número 50, más no la documentación que acreditaba, la propuesta de esa persona, que en este caso, es, licenciado, ahí también tengo otra duda, aquí dice que es Licenciado en Contaduría Diego R de la Gala Ortigón y en el acuerdo número 50 que nos entregaron, dice que es Licenciado en Contabilidad, no sé si hubo ahí el error, ahorita que llegué a la sesión, ya estaba la carpeta con su currículum, su título y su cédula, pero quiero que quede claro, que en ningún momento esa información, del currículum, el título y la cédula, se nos fue anexada en la documentación que nos fue entregado todavía ayer, aproximadamente a las 20 horas, antes de iniciar con mi análisis, quiero hacer una pregunta, aquí veo, que en el orden del día, dice que es, se somete a consideración y aprobación del Honorable Cabildo, acuerdo que autoriza el nombramiento del titular de la Unidad Administrativa de Tesorería del Municipio de Seybaplaya, quiero hacer la pregunta, ¿el licenciado Aldo ya presentó su renuncia?, porque hasta el día de hoy, al menos por mi parte, yo no sé nada respecto a eso, que yo sepa el Lic. Aldo estaba de permiso, siguiendo con mi análisis, respecto a este punto del orden del día, quiero mencionar que la documentación de la persona propuesta como tesorero, vuelvo a repetir, no fue adjuntada la documentación entregada todavía el día de ayer, aproximadamente a las 20 horas, o sea, nos fue entregada en estos momentos, ya mencioné igual de que en la sesión pasada, en la 30 extraordinaria que fue de fecha 5 de noviembre del presente año, donde propusieron a la Lic. Eunice hice la observación e hicieron caso omiso, a mis observaciones y hay están las consecuencias de una nueva renuncia, seguidamente, por lo cual y en virtud de lo anterior, solicito, bueno iba a solicitar que nos fueran exhibidos dichos documentos, que den cuenta, que se cumple con los requisitos, que exige el artículo 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, o sea, esto, pues no fue analizado, porque no nos fue entregado con la documentación adjunta o que bajo protesta de decir verdad y para el deslinde de responsabilidades, tal y como lo mencione en la sesión pasada, la maestra Magdalena aquí presente, nuestra Alcaldesa, diga que ha verificado la documentación, con la que se acreditan los requisitos, que exige el artículo 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es cuánto.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Bueno, yo sí les quiero comentar, que sí no cumple como dijo la regidora las horas, es porque urge y me preocupa, que no de tiempo de que se haga el pago el viernes, esperamos hasta ayer, esperando convencer a la tesorera, de que esperará a pagar la quincena y después se iba, pero dijo que no, que ya ella ya no quería nada y que pues ya no podía esperar, si nosotros esperamos más tiempo, que se cumplan las 24 horas, no va alcanzar el tiempo para pagarle, pues al personal, entonces, lo que no queremos y yo se los dije, no quiero que se perjudique a la gente, que no se haga ni un pago en cuanto a obras y en cuanto a compras estamos de acuerdo, pero sí el pago al personal y dijo que no, que ella ya no quería nada, que desde el viernes ya mejor no firmaba nada, pues no se le puede obligar, la verdad que no podemos obligarla y por eso fue que se hizo ayer, ya tarde y se les citó, de verdad, no tiene las 24 horas, espero y ustedes entiendan, que para mí era más fácil, esperar las 24 horas y no que me repitan, lo que ya habían repetido, pero urge, no es por mí, es por el personal, ustedes saben que uno, pues puede aguantar, aquí todos nosotros podemos aguantar, pero hay personal que no, que vive al día y si no le pagamos, pues se van a molestar, solamente por eso, es que lo hicimos así de rápido, tenemos chance para que mañana a primera hora ya estén atendándolo, para que el viernes, Dios mediante se pueda pagar, ojalá y ustedes lo puedan entender, no es capricho, ella ya no quiere trabajar y no podemos obligarla, si ella ya no se siente a gusto, no sé si ustedes están de acuerdo, pues si los regidores aprueban que sigamos aún no tenga las 24 horas, pues no sé si levantan la mano para que se apruebe, y continuemos, pero de verdad, si urge hacer los tramites.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL:** Nada más para dejar claro, que quedé grabado en la sesión, el reglamento interior de cabildo dice, que deben esperar por lo menos 30 minutos, si falta un compañero, llegué exactamente 3:25.

2/10

● Gobierno Municipal Seybaplaya ●

Calle 19 por Calle 18 Centro, Seybaplaya, Campeche CP 24460

982 688 3051 Ext. 102



PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL:
Pase.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL:** Ya no puedo pasar, porque no puedo votar, porque ya hicieron el pase de lista y tendría que modificarse el pase de lista.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL:
Si los compañeros lo aprueban, no hay problema.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL:** No sé qué digan los compañeros, pero yo respeto la Ley.

H. CABILDO: Adelante.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL:
Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos, **INCORPORACIÓN A LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO DEL QUINTO REGIDOR YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LE CONFIERE Y LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN EN EL PASE DE LISTA.**

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL:** Gracias, permiso.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL:
¿Ibas a hablar Esmeralda?

En el uso de la voz la Síndica de Hacienda **C. ESMERALDA NOHEMÍ HUCHIN CRUZ:** Si, buenas tardes compañeros, yo soy de la opinión de la maestra de que, sigamos adelante con la sesión, puesto que el personal depende, hay gente que depende de su sueldo, hay gente que vive al día y pues que hay varios puntos que se tienen que analizar, para eso estamos acá y pues una de las dudas, como dijo la compañera Guadalupe es, que si él se va a quedar como tesorero o como el contador Aldo, ya no va a regresar, es la duda que tenía.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL:
Hablamos con Aldo y Aldo nos pide que, si lo podemos poner como director general en tesorería, porque él por el problema que tiene con sus niños, le es difícil estar al frente, pero él regresa con nosotros como director general en tesorería, a trabajar, ya no quiere él como tesorero por la responsabilidad que tiene con sus niños, porque sí le pregunté y me dijo, "Maestra, no quiero estar como tesorero, voy como director general", como estaba antes cuando estaba Freddy, a ese lugar quiere estar él, por eso es que se está nombrando así, ya para que sepan, pero Aldo si regresa con nosotros.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Le cedemos el uso de la voz a la regidora Lupita.

En el uso de la voz la Cuarta Regidora **LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES CARVAJAL PACHECO:** Buenas tardes nuevamente, yo entiendo lo que comenta y en ningún momento creo que dije que quería que se postergara la sesión, ¿no sé por qué salió ese comentario?, y quiero que quede muy claro algo, mis observaciones y todo lo que vengo diciendo en las sesiones, no es para perjudicar a nadie, al contrario, es para que trabajemos bien, en beneficio del pueblo, del municipio, tal vez a ustedes les parecen pequeñeces que vengo diciendo, ¿Qué por qué no nos anexan la documentación completa?, la verdad es algo grave, porque sí el cabildo, en este caso, una servidora lo solicita y no, ni siquiera lo toman en cuenta, quiere decir que lo que el cabildo dice, ¿no vale?, o sea, no sé si la persona que proponen, estaría bien o estaría mal, o no lo sé, ¿por qué?, porque esa documentación nos las acaban de entregar, que así quiero que quede claro, de que nunca va ser para perjudicar, siempre va ser para que trabajemos bien y al menos en lo personal me llama mucho la atención y ya están proponiendo un nuevo titular, cuando en ningún momento hemos visto la renuncia del licenciado Aldo, ok, mencionan que el licenciado Aldo va a regresar, pero ya no va a regresar como tesorero, entonces, ¿Dónde está su renuncia?

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL:
Se la hacemos llegar, se la vamos a pedir, nada más que no está ahorita en Campeche.

En el uso de la voz la Cuarta Regidora **LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES CARVAJAL PACHECO:** Otra cosa, me llama la atención igual, que todos los tesoreros que han pasado por el municipio, renuncian, ¿Qué está pasando?, es todo.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: ¿Si me permite Presidenta?, solicito autorización Presidenta para tomar la palabra.

3/10



PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL:
Sí.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso, con permiso del Honorable Cabildo, muy buenas tardes a todos, como siempre es un honor estar aquí reunido con ustedes, entiendo a la regidora Lupita y por supuesto que no lo consideramos como una objeción, al contrario, tomamos nota de sus peticiones, en relación a lo de que se tenía que enviar, lo que es la cédula profesional y el título y el CV del contador, del licenciado en Contaduría Diego R. de la Gala Ortigón, como está ahí en la copia que les pude pasar de su título, como se pueden dar cuenta, fue muy rápida esta convocatoria para sesión de cabildo, por las cuestiones que ya explicó la presidenta, aquí presente, tuvimos, cuando ayer, ayer mi intención fue hacerles llegar la convocatoria, hacerles llegar el acuerdo a sus casas de ustedes, por parte del licenciado Leo y la licenciada Ivonne, precisamente por eso, ¿verdad?, por la urgencia de la convocatoria para esta sesión, sin embargo, el día de hoy temprano tuvimos el CV, tuvimos el título y tuvimos la cédula, claro que fue validada por la presidenta, junto con el que habla, esta documentación del contador y en relación a ¿por qué fue de rápido?, es por lo siguiente, es por la renuncia de la licenciada Eunice, ella mete su renuncia en base al artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo y nos comenta que, pues que ya no quería trabajar ni un día más, hablamos con ella, la presidenta y el de la voz, para tratar de convencerla de que pudiera estar con nosotros hasta el día 30 de este mes, claro que nosotros queríamos que estuviera hasta el día 30 por todo lo que implica la tesorería ¿verdad?, ahorita definitivamente, se hizo con urgencia esta convocatoria y esta sesión, porque tenemos encima ya prácticamente la quincena de todo el personal que labora en el ayuntamiento, de nosotros mismos, los que estamos aquí presentes y ese fue el motivo, que estamos preocupados por ese punto, lo que menos queremos es afectarle en su economía, que se retrase la quincena de nadie, ningún trabajador del ayuntamiento, fue la urgencia, sin embargo, también quiero dar contestación al otro punto petitorio de la regidora Lupita para que no, pues no quede también suelto, ¿verdad?, en relación a que dice que no está la renuncia del contador Aldo, la presidenta se pudo comunicar con él, igual con urgencia ayer por la noche y el contador pues mencionó eso, ¿verdad?, lo que acaba de decir la presidenta, sin embargo, él nos comentó que posteriormente nos va a elaborar su documentación correspondiente, así mismo la presidenta con el artículo 11 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya, ella tiene la facultad para poder nombrar, remover a los directores, a los titulares de las áreas administrativas de aquí del ayuntamiento, sí Aldo a lo mejor mejora en su salud posteriormente, no sé, en diciembre, en enero y nos dice y habla con la presidenta y por su desempeño que él tuvo aquí con nosotros, la presidenta decide ponerlo de titular de nuevo, pues también puede hacerlo, puede remover a quien esté y poner y proponérselo a ustedes, ¿verdad?, ustedes al honorable cabildo, para que ustedes lo aprueben, sin embargo, sí quiero comentarles lo siguiente, esta situación de que pidió un permiso el contador Aldo de 2 meses, 2 meses y medio, creo que son 72 días si la memoria no me falla, que era hasta el 31 de diciembre, pues nos ha afectado, nos ha afectado en gran forma y es lo que comentaba también la regidora Lupita, de los tesoreros que han estado, ya tuvimos a un interino, tuvimos después a otra interina, y claro, también lo que queremos evitar ahorita, es nombrar otra vez un interino y el 31 de diciembre o el 28 de diciembre estemos otra vez pensando, a quién vamos a nombrar otra vez como tesorero, para que inicie en enero y esto claro que nos está también afectando administrativamente, como el caso de ahorita, que la verdad pues estamos con el pendiente de que la quincena, no le salga a los trabajadores del ayuntamiento, pero como dijo la presidenta, también eso es una preocupación de todos nosotros y principalmente de ella, de que considera que vamos a poder hacer los trámites, los cambios de firmas correspondientes en los bancos, para que se pueda pagar a tiempo la quincena de todos los trabajadores, es cuánto.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL:
¿Si están de acuerdo que, aunque no tenga las 24 horas se prosiga con el cambio de tesorería?, hay que ir a votación, que levanten la mano.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Sometemos a votación, si están de acuerdo en que continuemos con la sesión, levantamos nuestra mano derecha los que estén a favor.

En el uso de la voz la Octava Regidora **LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL:** Secretario, permítame, ¿me da la palabra antes de que?

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Sí.

En el uso de la voz la Octava Regidora **LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL:** Buenas tardes, presidenta, secretario, conforme al tema de las 24 horas, ahí sí pues me gustaría que nomás el Jurídico, nos exponga esta parte, por el tema de carácter urgente, quiero pensar, o sea, de carácter urgente si tiene que ser a fuerza 24 horas o puede ser la sesión en cualquier momento, aunque nos hubiesen convocado el día de hoy, que digan, si nos convocaron hoy en la mañana, se puede hacer en la tarde, entonces, por el tema de carácter urgente, o sea, si procede, pues yo ahora sí que personalmente pues no tengo detalle, pero si no, pues que se lleva a votación con los compañeros,

4/10



Calle 19 por Calle 18 Centro, Seybaplaya, Campeche CP 24460

982 688 3051 Ext. 102



¿no?, porque es primera sesión que nos pasan de esta manera, de carácter urgente, o sea, es mi duda, ¿no?, si se puede ahora sí que resolver o votar aparte por ello.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL:
¿Si le permiten al Jurídico que pase?

H. CABILDO: Si.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL:
Lic. Sergio.

En el uso de la voz el Consejero Jurídico **LIC. SERGIO UC COSGAYA:** Buenas tardes, si, la respuesta es de carácter urgente rompe el término que por ley lo establece, urgente cuando el caso lo amerita, como en este, y en la sesión urgente nada más se trata el tema que es urgente, acá, como están tratando es, nombramiento del titular de la tesorería municipal, que incumbe una gran actividad municipal, para que fluya todo el sistema de administración y por eso se sale del contexto del término de 72 horas para llevar a cabo una sesión sea ordinaria o extraordinaria, y si, puede ser, llamado a ustedes hasta en 1 hora antes de entregarle la documentación, no quiere decir de que porque se le acabe de dar la documentación, tengan que votar inmediatamente, tienen toda la facultad para pedir el tiempo, para hacer alguna suspensión de la sesión y regresar después que ustedes consideren que ya analizaron bien los documentos que se le entregan, ¿sí?, eso es.

En el uso de la voz la Octava Regidora **LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL:** Gracias.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: ¿Podemos levantar la mano derecha los que estemos de acuerdo en que se continúe con la sesión?, queda aprobado por mayoría, continuamos con la sesión, muchas gracias.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL:** Disculpe, para lo de modificación ¿Se permite mi voto, no se permite mi voto?

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL:
Si se permite su voto regidor.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Claro que sí regidor.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 53 y 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, se somete el presente asunto a **VOTACIÓN POR CÉDULA.**

Una vez que cada integrante del H. Ayuntamiento, emitió su voto por cedula y realizado el cómputo de la votación de los cabildantes en este mismo acto, se anuncia que el resultado de la votación obtenida para el cargo de **Tesorero Municipal** el Licenciado en Contaduría Diego R de la Gala Ortégón, es el siguiente: se emitieron **NUEVE** votos a favor y **UNO** en contra.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL:
Se aprueba por **MAYORÍA** de votos, **EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.**

ACUERDO NÚMERO 50

ACUERDO QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

ANTECEDENTES.

1. Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne de la C. Presidenta Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, que fungirá durante el periodo de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
2. Que en sesión de Cabildo de fecha 05 de noviembre del presente año, se nombró como tesorera municipal interina a la LAF. Eunice Jezmín Cruz Fernández.



3. Que mediante escrito presentado con fecha 21 de noviembre del presente año, la LAF. Eunice Jazmín Cruz Fernández, renuncia al cargo de titular interina de la Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.
4. Que la C. Mtra. Magdalena del Socorro Jiménez Pacheco, Presidenta Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 69 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 10, 11, 12 fracción I y 16 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio Seybaplaya y 16 fracción IV del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya; propone al **Licenciado en Contaduría Diego R de la Gala Ortigón**, para ocupar el cargo de Titular de la Tesorería del H. Ayuntamiento Municipio de Seybaplaya, ya que conforme a los datos curriculares, cumple los requisitos previstos en el artículo 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice:

ARTÍCULO 125.- Para ser titular de la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal o del Órgano Interno de Control, se requiere:

- I. Ser ciudadano campechano mayor de veintidós años, de preferencia vecino del municipio, en pleno uso de sus derechos políticos y civiles;
- II. Contar con el grado de instrucción suficiente y conocimientos del ramo que determine el reglamento;
- III. Ser de reconocida probidad a juicio del ayuntamiento;
- IV. No haber sido condenado en proceso penal por delito intencional;
- V. No haber sido inhabilitado para el desempeño de un cargo o puesto público; y,
- VI. Satisfacer los demás requisitos que en su caso determine el cabildo o junta municipal.
- VII. El titular del Órgano Interno de Control no estará obligado a otorgar caución.

Para el caso específico de los titulares de la Tesorería Municipal y del Órgano Interno de Control se requerirá que tenga por lo menos treinta años de edad al día de la designación, contar al momento de su designación con una experiencia de cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos, y con antigüedad mínima de cinco años con título profesional de contador público, licenciado en economía, licenciado en administración, licenciado en derecho o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, control interno, administrativas o contenciosas.

Cualquier persona cuando presuma que el titular del Órgano Interno de Control del municipio haya incurrido en los supuestos previstos en el artículo 89 bis de la Constitución Política del Estado, podrá presentar demanda o denuncia ante las autoridades correspondientes, acompañándola de los documentos o evidencias en la cuales se sustente.

Y no se encuentra impedimento alguno por disposición legal o inhabilitado por autoridad competente para ocupar el cargo, ni en ninguno de los supuestos que, establece el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5. Que conforme al Bando Municipal de Seybaplaya corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable. Que conforme al Bando Municipal la Administración Pública Municipal se ejercerá por su titular, la Presidenta Municipal, también denominada Alcalde.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto y acuerdo, ya que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracción I y 107 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, corresponde al H. Ayuntamiento emitir disposiciones administrativas de observancia general necesarias para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales, así como manejar la

6/10

● Gobierno Municipal Seybaplaya ●

Calle 19 por Calle 18 Centro, Seybaplaya, Campeche CP 24460

982 688 3051 Ext. 102



Hacienda libremente y disponer de los bienes muebles e inmuebles, conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables y con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Y acorde al artículo 106 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, corresponde al H. Ayuntamiento, nombrar y remover por causa justa, a propuesta de la Presidenta Municipal, al Tesorero Municipal.

Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de orden administrativo que corresponden al H. Ayuntamiento, la Administración Pública Municipal se divide en Centralizada y Paramunicipal, tal y como lo dispone el artículo 1º, 8 y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya Campeche.

A la Tesorería Municipal, entre otras funciones corresponde la recaudación de ingresos y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento, así como todas aquellas que, se establezca en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, otras leyes y normas aplicables al ámbito municipal, por ello, resulta necesario realizar el nombramiento del Tesorero Municipal.

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 8, 9 y 12 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio Seybaplaya, la Administración Pública del Municipio, sea Centralizada o Paramunicipal está constituida por las unidades administrativas. Que las unidades administrativas son las dependencias o áreas que forman parte de la Administración Pública Municipal Centralizada o Paramunicipal a quienes les corresponde la ejecución de acciones en un área específica. Y acorde al artículo 156 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la prestación de los servicios públicos se realiza por el Ayuntamiento, por conducto de dichas Unidades Administrativas.

Que tal y como disponen los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 69 fracciones I, IV, XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 10 y 12 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya y 39 del Bando de Buen Gobierno del Municipio de Seybaplaya, la Presidenta Municipal o también denominado Alcalde, es el titular de la Administración Pública Municipal; que en cualquier momento y para el cumplimiento de las funciones que le corresponden al H. Ayuntamiento, la Presidenta Municipal podrá auxiliarse de las unidades administrativas.

Que la Presidenta Municipal propondrá al H. Ayuntamiento los nombramientos de los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y del Órgano Interno de Control, quienes auxiliaran directamente a la Presidenta tal y como lo disponen los artículos 69 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 12 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio Seybaplaya.

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 69 fracciones I, IV, XI y XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 12 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya y 39 del Bando de Buen Gobierno del Municipio de Seybaplaya, este H. Ayuntamiento determina que la propuesta del **Licenciado en Contaduría Diego R de la Gala Ortigón**, para ocupar el cargo de Titular de la Tesorería, formulada por la C. Mtra. Magdalena del Socorro Jiménez Pacheco, Presidenta Municipal de Seybaplaya, reúne los requisitos que para el efecto se establecen en los ordenamientos jurídicos aplicables, por lo que al no existir impedimento o circunstancia que obste, es elegible para ser nombrado como titular de las Unidad Administrativa de Tesorería, quedando sin efecto cualquier nombramiento otorgado con antelación.

Que los integrantes del H. Ayuntamiento estiman procedente nombrar al **Licenciado en Contaduría Diego R de la Gala Ortigón**, como Titular de la Tesorería.

Por lo expuesto, fundado y motivado, la Presidenta Municipal somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El ciudadano **Licenciado en Contaduría Diego R de la Gala Ortigón**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el artículo 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se nombra al **Licenciado en Contaduría Diego R de la Gala Ortigón**, Titular de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Seybaplaya, quedando sin efecto cualquier nombramiento otorgado con antelación.



TERCERO: Una vez aprobado el nombramiento, tómesese la protesta de Ley al Ciudadano que ocupará el cargo de Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento de Seybaplaya. Y expídase el nombramiento respectivo.

CUARTO: Para los efectos del punto primero que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se fija una caución por la cantidad de (SON: CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que podrá acreditarse mediante póliza de fianza, depósito de dinero o cualquiera de las formas que establece la Ley, de los dentro de los treinta días hábiles siguientes a la asunción del cargo.

Notifíquese en forma inmediata a los Titulares de los Poderes del Estado y entidades del Gobierno Federal en la localidad para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor, a partir del 25 de noviembre de 2025, independiente de su publicación en otros medios que por disposición legal o difusión corresponda. Y publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

QUINTO: Se autoriza a la Secretaría del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

SEXTO: Comuníquese lo anterior a todas las Unidades Administrativas y el Órgano Interno de Control Municipal de la presente administración municipal.

SE DECLARA UN RECESO EN LA PRESENTE SESIÓN.

SE CONTINUA CON LA TOMA DE PROTESTA DEL TESORERO MUNICIPAL.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: En virtud de la votación obtenida se nombra al Licenciado en Contaduría Diego R de la Gala Ortegón para ocupar el cargo de Titular de la Tesorería del Municipio de Seybaplaya.

Seguidamente en observancia al acuerdo de nombramiento previamente aprobado con fundamento en lo establecido en los artículos 116 y 118 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 69 fracción X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y artículo 20 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya, se procede a la toma de protesta de la persona a ocupar el cargo de Titular de la Tesorería del Municipio de Seybaplaya, para tal efecto solicito al Licenciado en Contaduría Diego R de la Gala Ortegón, pase al frente de este H. Cabildo para el cumplimiento de la indicada formalidad jurídica a cargo de la Presidenta Municipal de Seybaplaya.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: LICENCIADO EN CONTADURÍA DIEGO R DE LA GALA ORTEGÓN "¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE TITULAR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, QUE EL H. AYUNTAMIENTO LE HA CONFERIDO?".

En el uso de la voz el **L.C. DIEGO R DE LA GALA ORTEGÓN:** "Sí, Protesto".

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: "SI NO LO HICIERA ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE".

En el uso de la voz el Tesorero **L.C. DIEGO R DE LA GALA ORTEGÓN:** La verdad que agradezco la confianza, ¿verdad?, algunos ya me conocen, algunos pues todavía no, igual yo no los conozco, pero créanme que no voy a defraudarles, voy a trabajar con lo hecho, casi todos los lados que he

8/10

● Gobierno Municipal Seybaplaya ●

Calle 19 por Calle 18 Centro, Seybaplaya, Campeche CP 24460
982 688 3051 Ext. 102



estado, en municipios, siempre en beneficio, ¿verdad?, de la administración y obviamente de la población, para que Seyba, de alguna manera comience a resaltar, esperemos que con la cementera que tenemos aquí, sea un impulso para este municipio, que ya mucho necesita, es nuevo pero eso no quiere decir que tengamos que esperar 20 o 30 años ¿verdad?, se nos está dando esa oportunidad para que el municipio, de alguna manera se dé y empiece a conocer, porque pues como todo inicio, se dificulta un poquito, pero yo creo que tenemos esa gran ventaja, en relación a los otros municipios que todavía en eso están, déjenme decirles que para el 2026, la situación de por sí es difícil pero viene más difícil, entonces pensamos que tenemos que actuar pero con mucha eficiencia y eficacia para que el poco o mucho recurso que nos vaya a llegar, se emplee de manera transparente, de manera honesta, para que cada uno, no solamente ustedes como cuerpo edilicio, sino también la población en su momento, vea el poco o mucho avance que vaya a tener este municipio, así que esperemos y de verdad les agradezco la confianza, ahora sí que algunos ya me conocían, algunos no y de verdad creo maestra, secretario, créanme que no les voy a fallar, pues voy a estar aquí en su momento para que este municipio salga adelante, muchísimas gracias.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Habiéndose desahogado satisfactoriamente todos los puntos establecidos en el orden del día, se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir para su promulgación en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos aprobados en la presente sesión, así como a la Unidad de Acceso e Información Pública del Municipio de Seybaplaya para su publicación en el portal de la página de Gobierno; de igual manera liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la administración pública para el cumplimiento de los mismos.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Continuando con el desarrollo de la presente sesión procedemos al desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, relativo a la **CLAUSURA**, para tales efectos le solicito a la Presidenta Municipal, se sirva emitir la declaratoria correspondiente. De pie por favor.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Integrantes de este Cabildo, en mi carácter de Presidenta Municipal, siendo las **DIECISÉIS HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA DE HOY MARTES, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, declaro clausurada esta **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA 2024-2027**.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la Sesión, levantándose la presente acta para constancia y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, misma que firman al calce los que en ella intervinieron.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. EMIGDIO DZIB PAVÓN
PRIMER REGIDOR

LIC. MANUELA CHAN DOMÍNGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO ENRIQUE KUC VILLARINO
TERCER REGIDOR

LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES
CARVAJAL PACHECO
CUARTA REGIDORA

ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL
QUINTO REGIDOR

LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SEXTA REGIDORA



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

LIC. ROMÁN REBOLLEDO MARTÍNEZ
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL
OCTAVA REGIDORA

C. ESMERALDA NOHEMÍ HUCHIN CRUZ
SÍNDICA DE HACIENDA

C. YAIR OTHONIEL MUT REBOLLEDO
SÍNDICO JURÍDICO

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

10/10



LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Seybaplaya; y 87 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya; que las presentes 10 (diez) fojas fotostáticas, correspondiente al ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, RELATIVO AL ACUERDO QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA; previo cotejo y compulsa, coincide fiel y exactamente a su original que obra en los archivos de esta Secretaría.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SEYBAPLAYA, ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.**

